



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 551 - 2019 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 01 OCT. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de 15 Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas, Canchis, Espinar, 402: Hospital Apoyo Departamental Cusco, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur y 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, por un monto total de S/ 707,205.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de quince (15) Gobiernos Regionales", que forma parte del citado Decreto Supremo, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021";

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1, del artículo 2, del citado Decreto Supremo N°308-2019-EF, los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 723-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos

Autorízase, la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°308-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de **SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 707 205.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro





00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021 - D.S N°308-2019-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO  
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

**EGRESOS:**

CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	516 070.00
TIPO DE TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	516 070.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	516 070.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos de Capital	191 135.00
TIPO DE TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	191 135.00
GEN.DE GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	191 135.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>707 205.00</b>

=====

**ARTÍCULO 2.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N° 308-2019-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados;

**ARTÍCULO 3.- ELABORACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS**

Las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.- REMISIÓN**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*J.P. Benavente García*  
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**ANEXO**

**“Transferencia de Partidas en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021 - D.S N° 308-2019-EF”**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	401	402	404	405	407	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HOSPITAL DE APOYO DPPTAL CUSCO	SALUD LA CONVENCION	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	30,000	251,715	30,000	30,000	365,490	707,205
3.000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	30,000	-	30,000	30,000	109,500	199,500
5.005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	-	-	-	-	60,000	60,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	60,000	60,000
5.005927 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA	30,000	-	30,000	30,000	49,500	139,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000	-	30,000	30,000	49,500	139,500
3.000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	-	22,500	-	-	187,290	209,790
5.005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	-	-	-	-	187,290	187,290
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	90,730	90,730
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	96,560	96,560
5.005191 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	-	22,500	-	-	-	22,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	22,500	-	-	-	22,500
3.000701 PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE	-	-	-	-	7,500	7,500
5.005192 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	-	-	-	-	7,500	7,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	7,500	7,500

**ANEXO**

**“Transferencia de Partidas en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021 - D.S N°308-2019-EF”**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	401	402	404	405	407	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HOSPITAL DE APOYO DPPTAL CUSCO	SALUD LA CONVENCION	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
3.000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	-	229,215	-	-	61,200	290,415
5.005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	-	-	-	-	40,800	40,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	40,800	40,800
5.005196 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	-	229,215	-	-	-	229,215
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	134,640	-	-	-	134,640
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	94,575	-	-	-	94,575
5.005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	-	-	-	-	20,400	20,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	20,400	20,400
<b>TOTAL</b>	<b>30,000</b>	<b>251,715</b>	<b>30,000</b>	<b>30,000</b>	<b>365,490</b>	<b>707,205</b>
<b>RESÚMEN</b>						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000	157,140	30,000	30,000	268,930	516,070
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	94,575	-	-	96,560	191,135
<b>TOTAL</b>	<b>30,000</b>	<b>251,715</b>	<b>30,000</b>	<b>30,000</b>	<b>365,490</b>	<b>707,205</b>

